

Expediente: 1273/2021

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA
DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES, ANUALIDAD 2021**

ÍNDICE DE LAS BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	2
SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTIA TOTAL MÁXIMA.	2
TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.	2
CUARTA.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.	2
QUINTA.- ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	4
SEXTA.- SOLICITUDES.	5
SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	6
OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA SOLICITUD.	7
NOVENA.- PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN.	9
DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.	9
UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.	12
DUODÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES.	16
DECIMOTERCERA.- PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, RECURSOS DEL PROCEDIMIENTO.	16
DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.	17
DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.	17
DECIMOSEXTA.- FORMA DE PAGO.	18
DECIMOSÉPTIMA.- MINORACIÓN O REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.	18
DECIMONOVENA.- PUBLICIDAD.	18
ANEXO I. SOLICITUD	19
ANEXO II. JUSTIFICACIÓN	23



PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, cuya dotación económica total asciende a la cantidad de 12.000 euros, la concesión de ayudas a deportistas locales para el año 2021, siendo su finalidad la de colaborar en los gastos que la preparación y la formación deportiva exige a los deportistas, convertidos en referentes y modelos para la juventud, con el propósito de favorecer su perfeccionamiento.

SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTIA TOTAL MÁXIMA.

El Ayuntamiento de Xàbia dispone de crédito suficiente para atender el gasto por un importe máximo de 12.000 euros, a cargo de la partida presupuestaria 342.48100 del presupuesto vigente.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

La legislación aplicable será:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLG).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Las presentes bases y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las Bases por las que se regula esta convocatoria, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones de aplicación general.

CUARTA.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

Podrán solicitar la subvención aquellos/as deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Aquellos/as deportistas que tengan cumplidos los 9 años y 35 años de edad como máximo durante el año 2020.



- B. Estar empadronado en Xàbia durante al menos DOS años ó PERTENECER a alguna entidad deportiva local durante al menos DOS años.
- C. Practicar un deporte en niveles de rendimiento dirigidos a la consecución de títulos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, y tener condición de deportista federado/a o deportista de “Jocs Esportius de C.V.” en dicho deporte.
- D. Estar vinculado/a a una entidad deportiva (deporte no profesional) en activo.
- E. Haber obtenido, como mejor resultado deportivo, alguno de los puestos que aparecen en el CRITERIO 1. El/la deportista que no declare ningún resultado que aparezca en la tabla de valoración del citado criterio, quedará excluido de la convocatoria. A excepción de los/as deportistas que cumplan el REQUISITO F y/o el REQUISITO G.
- F. Los/as deportistas que están empadronados en Xàbia, más de dos años, y que para su práctica deportiva (no existe su modalidad deportiva en la localidad de Xàbia) necesiten realizar desplazamientos y/o pernoctaciones en otras localidades del territorio nacional para realizar sus entrenamientos semanales.
- G. Los/as deportistas que cumpliendo los requisitos detallados en la CLAUSULA CUARTA (A, B, C, D, E, Y F), a excepción del REQUISITO E, serán admitidos en la convocatoria, siempre y cuando se JUSTIFIQUE Y CERTIFIQUE la suspensión de la competición en la anualidad 2020, por causas imputables a la Covid-19 y por decisión expresa de la Federación pertinente. Los y las deportistas incluso en este apartado, APORTARÁN, como mejor resultado deportivo, alguno de los puestos que aparecen en el CRITERIO 1 en la anualidad 2019, siendo este criterio NO valorado.

NO podrán solicitar la subvención, aquellos/as deportistas que incurran en alguno de los siguientes apartados:

- H. No encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Tesorería del Ayuntamiento de Xàbia, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- I. Hallarse incluido en el programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (ADO) o paralímpico (ADOP), en cualquiera de sus niveles.
- J. Estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- K. Aquellos/as deportistas que tengan alguna sanción administrativa o deportiva, establecidas en la normativa deportiva vigente.
- L. Aquellos deportistas que reciban retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de un contrato profesional o semi-profesional.



QUINTA.- ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de las subvenciones reguladas por las presentes Bases requerirá de la instrucción de expediente administrativo, siendo la Alcaldía el órgano competente para la aprobación de las citadas Bases.

Una vez aprobada definitivamente las bases específicas, procederá la aprobación de la convocatoria de las subvenciones por la Alcaldía, remitiéndose copia de la publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El órgano competente para la instrucción del procediendo será el/la Coordinador/a de Deportes. Actuará como secretario/secretaria un/a Técnico de Administración General.

El órgano instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el art. 24 de la LGS.

En concreto, recabará la documentación a la que se refieren las cláusulas OCTAVA y DÉCIMA de las bases de la convocatoria y cuánta información, aclaraciones o documentación estimen necesaria. Posteriormente, efectuara una evaluación de las solicitudes presentadas, emitiendo informe respecto de los/las solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

El informe del órgano instructor será remitido a la Comisión de Evaluación, órgano colegiado encargado de efectuar la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA.

La Comisión de Evaluación, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 al 22 de la LRSJP y estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Sr. Alcalde-Presidente o Concejal/a de Deportes.
- Vocales: Coordinador/a de Deportes y Funcionario/a adscrito al Área Económica.
- Secretario/a: Secretario General del Ayuntamiento o Técnico de Administración General en quien delegue.

Una vez efectuada la valoración, se remitirá el informe al órgano instructor, para que éste emita propuesta de resolución que elevará al órgano competente para la resolución

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de concesión será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y será remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



En la resolución de la concesión se especificará:

- El nombre del/la beneficiario/a y su NIF.
- La cantidad subvencionada, que será la totalidad o una parte de la cantidad debidamente justificada.

SEXTA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes (una solo por deportista), acompañadas de la documentación requerida (CLAUSULA 8), se podrán presentar través de uno de los siguientes cauces:

- Presencialmente, con cita previa, en las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC).
- Telemáticamente, **siendo este el recomendado**, a través del apartado "Catalogo de Trámites" de la Sede Electrónica del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, en el categoría "Educació, Cultura i Esports", y en la sección "Convocatoria Subvenciones Deportistas Locales 2021" (<https://xabia.sedelectronica.es>) mediante certificado digital utilizando el trámite habilitado al efecto.

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Xàbia admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve:

- Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.
- Claves concertadas: Cl@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

Todo ello sin perjuicio de los demás medios establecidos en el art. 16.4 de la LPACAP.

Las solicitudes presentadas en Oficinas de Correos se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales. Las solicitudes físicas se presentarán en sobre abierto para que la Oficina de Correos estampe en la solicitud su sello con indicación expresa de la fecha. Dicha fecha determinará si fue presentada dentro del plazo establecido en estas bases para la admisión de solicitudes.

La solicitud, cumplimentada en su totalidad, se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, figurando el/la deportista como interesado/a siendo la persona que debe firmar la solicitud, salvo que el/la deportista sea menor de edad, en este caso además del/de la deportista como interesado/a, debe figurar la madre, padre o tutor/a como representante y ser firmado por el/la representante.

Todos los modelos y anexos estarán disponibles en la web municipal <http://ajxabia.com/ver/1232/deportes.html>

De acuerdo con el art.66.6, la solicitud se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I a las bases de la convocatoria de manera obligatoria. En el caso de optar por presentar la solicitud de manera telemática, el Anexo I será substituido por el documento generado al realizar el trámite específico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xàbia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no se acompañe la documentación exigida en la cláusula octava, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado/a para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación necesaria con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley, por el órgano que tenga atribuida la ordenación e instrucción del procedimiento, según las bases reguladoras.

La mera presentación de la solicitud en la convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple con todas las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será inadmitida.

Al realizarse el pago de la subvención mediante transferencia bancaria, es **CONDICIÓN INDISPENSABLE**, que el/la deportista este dado de **Alta como Tercero** en la Tesorería Municipal del M.I. Ayuntamiento de Xàbia. En el enlace se dispone de información para la realización del trámite:

[Trámite - Tesorería \(Comunicación de datos bancarios de terceros\)](#)

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el siguiente día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación de las solicitudes fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La presentación de la solicitud y demás documentos que debe acompañar presentados fuera de plazo, **determinará su no admisión.**

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA SOLICITUD.

Los y las interesados/as deberán presentar, junto a la solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentada, la Justificación (Anexo II) y la documentación complementaria:

- COPIA del DNI del/de la deportista.
- En el caso de ser el/la deportista menor de edad, COPIA del DNI de la madre, padre o tutor/a y COPIA del Libro de Familia o, en su caso, COPIA documento que justifique el parentesco o la tutoría (si el/la menor es menor de edad).
- COPIA de la licencia federativa o licencia "JEECV" temporada 2019/20 y temporada 2020/21.
- Copia de la declaración de renta del cabeza de familia/tutor legal /propio deportista correspondiente al año 2019; y/o de la unidad y de ambos cónyuges, en el caso de la realización de la declaración por separado. El solicitante presentará la declaración de renta del año 2019. En el caso de no realizar la declaración, el cabeza de familia/tutor legal y/o cónyuge deberán aportar certificado del órgano competente de su exención. No se valorarán las solicitudes que no contengan las dos declaraciones individuales de los progenitores o de los tutores legales, o la declaración conjunta, o certificado de exención de ambos o de cada uno de ellos.
- Copia del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana donde aparezca el nombre del solicitante como deportista de Élite de la Comunidad Valenciana, en cualquiera de sus modalidades y apartados en el año 2020.
- CERTIFICADO emitido por la entidad deportiva, haciendo constar la pertenencia del/de la deportista durante al menos dos años, en la pertinente entidad deportiva.
- CERTIFICADO emitido por la entidad deportiva, en los casos en que se tenga que justificar la pertenencia a una entidad deportiva de máxima categoría o sucesivas.
- CERTIFICADO de la Federación autonómica o nacional sobre los mejores resultados obtenidos por el/la deportista en el año 2020, debiendo estar estos resultados dentro del cuadro del CRITERIO 1.
- Para cumplir con el REQUISITO F y poder ser admitido/a, deberá justificar con CERTIFICADO de la entidad deportiva la pertenencia a ésta y el desglose de los desplazamientos efectuados por el beneficiario por día, semana y mes, periodo de entrenamiento, n.º de sesiones de entrenamiento, n.º kilómetros de su domicilio a centro entrenamiento, lugar de entrenamiento, y horas y días de entrenamiento durante el año 2020.
- Para cumplir con el REQUISITO G y poder ser admitido/a, deberá justificar con CERTIFICADO de la Federación pertinente, la suspensión de la competición en la anualidad



2020, por causas imputables a la Covid-19 y por decisión expresa de la Federación pertinente. Los y las deportistas incluidos en este apartado, **APORTARÁN** como mejor resultado deportivo alguno de los puestos que aparecen en el **CRITERIO 1 de la anualidad 2019, siendo este criterio NO valorado.**

- CERTIFICADO de reconocimiento de discapacidad en un grado igual o mayor a 33%, expedido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- COPIA del contrato de alquiler en el que figure como titular algún miembro de la unidad de convivencia.
- COPIA de la Sentencia Judicial en el caso de ser víctima de violencia de género.
- COPIA del Título Oficial de Familia Numerosa o Familia Monoparental expedido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- COPIA de la Resolución de reconocimiento de la Dependencia emitido por Organismo Competente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
- COPIA de la Resolución de la renta valenciana de inclusión emitido por Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

En la solicitud se puede autorizar expresamente al Ayuntamiento de Xàbia el acceso a las consultas siguientes, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para disfrutar de las ayudas de la presente convocatoria.

- Al Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Xàbia, para verificar el empadronamiento y su antigüedad en el municipio de Xàbia.
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Xàbia, para verificar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el citado organismo.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para verificar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el citado organismo.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, para verificar que no tiene deudas con el citado organismo.

En el caso de que no se autorice el acceso a la consulta telemática de los datos indicados en la solicitud, se deberá aportar la documentación correspondiente:

- Certificado ORIGINAL de Empadronamiento en el Ayuntamiento de Xàbia a nombre del/de la deportista, indicando la fecha inicial de empadronamiento. Estando mínimo DOS años en el Padrón Municipal.



- Certificado ORIGINAL positivo de no mantener deudas con la Tesorería del Ayuntamiento de Xàbia, a nombre del/ de la deportista.
- Certificado ORIGINAL positivo de no mantener deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a nombre del/ de la deportista.
- Certificado ORIGINAL positivo de no mantener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, a nombre del/ de la deportista.

Para el correcto cumplimiento de la cláusula CUARTA, deberá aportar DECLARACIÓN RESPONSABLE (anexo I), donde se especifique:

- No hallarse incluido en el programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (ADO) o paralímpico (ADOP), en cualquiera de sus niveles.
- NO estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener alguna sanción administrativa o deportiva, establecidas en la normativa deportiva vigente.
- No recibo retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de un contrato profesional o semi-profesional.

A efectos de esta convocatoria, en el caso de que se solicite la presentación de documento ORIGINALES no podrán tener dicha consideración los documento fotocopiados, ya sean en color o blanco y negro. Así mismo, no se admitirán documentos que presenten enmiendas o tachaduras.

Los documento requeridos con la consideración de ORIGINALES en las bases de la convocatoria y que figuren en el poder del/de la solicitante, podrán ser requeridos en cualquier momento para su cotejo durante los CUATRO años siguientes.

NOVENA.- PLAZOS DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día **1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.**

La justificación de la actividad se realizará durante el periodo de presentación de solicitudes, en los términos recogidos en la cláusula DÉCIMA.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación, al igual que la solicitud, se tramitará telemáticamente a través del apartado "Catalogo de Trámites" de la Sede Electrónica del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, en la categoría



“Educació, Cultura i Esports”, y en la sección “Convocatoria Subvenciones Deportistas Locales 2021” (<https://xabia.sedelectronica>) mediante certificado digital utilizando el trámite habilitado al efecto o presencialmente en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), **a la vez que se presenta la solicitud.**

El modelo de justificación (Anexo II) deberá ser cumplimentado en su totalidad, figurando el/la deportista como interesado/a siendo la persona que debe firmarlo, salvo que el/la deportista sea menor de edad, en este caso además del/de la deportista como interesado/a debe figurar la madre, padre o tutor/a como representante y ser firmado por el/la representante.

En el caso de optar por presentar la justificación de manera telemática, el Anexo II será substituido por el documento generado al realizar el trámite telemáticamente en la Sede Electrónica del M.I. Ayuntamiento de Xàbia.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, en lo referente a las presentes bases, los gastos indicados a continuación, según los términos previstos en el artículo 31 de la LGS:

GASTOS	CONDICIONES	JUSTIFICACIÓN
Alojamiento	Los producidos en hoteles, pensiones u otros tipo de alojamientos, cuando se originen por la participación de/de la deportista en competiciones federadas oficiales. Se excluyen expresamente gastos de manutención.	Factura del establecimiento hostelero a nombre del interesado, junto al justificante de pago. Hoja oficial de resultados o clasificación, en la que debe figurar el/la deportista, así como los datos de la federación junto con la denominación, localidad y provincia de la prueba.
Desplazamientos	Los realizados en transporte de viajeros cuando se originen por la participación de/de la deportista en competiciones federadas oficiales.	Factura de la empresa de transporte a nombre del interesado, junto justificante de pago. Hoja oficial de resultados o clasificación, en la que debe figurar el/la deportista, así como los datos de la federación junto con la denominación, localidad y provincia de la prueba.
Material Deportivo	Adquisición de material destinado al desarrollo de la modalidad deportiva de/de la deportista, incluye tanto material deportivo como equipaciones deportivas. NO se admitirán bienes inventariables.	Factura de la empresa con el material suministrado, junto justificante de pago.
Seguros	Mutualidades deportivas, seguros de responsabilidad civil o seguros de accidentes, relacionados con la actividad deportiva.	Se acreditará mediante certificado expedido por la mutualidad, aseguradora o federación correspondiente, en el que se haga constar que se han pagado las correspondientes cuotas, junto justificante de pago.
Federativos	Licencias federativas. Inscripciones en competiciones o torneos federados.	Factura de la Federación a nombre del interesado, junto justificante de pago o certificado expedido por la federación correspondiente en el que se haga constar el pago.



Cuotas entidades deportivas o clubs.	Cuotas satisfechas a la entidad deportiva del/de la deportista.	Factura de la entidad a nombre del interesado, junto justificante de pago o certificado expedido por la entidad correspondiente en el que se haga constar el pago.
Entrenadores, médicos y fisioterapeutas.	Pagos realizados a entrenadores, médicos y fisioterapeutas titulados que mejoren el rendimiento del/de la deportista en la competición deportiva.	Factura de la empresa a nombre del interesado con indicación expresa del servicio prestado, junto justificante de pago.

Conforme a la "Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana", se considerará transporte de viajeros el realizado por cuenta de terceros contra la correspondiente prestación económica y, a efectos de estas bases, exclusivamente en encuadrado en uno de los siguientes apartados:

- Servicio público de transporte.
- Servicio de transporte de viajeros prestados de manera reiterada a colectivos específicos.
- Transporte discrecional de viajeros.

Quedando excluido, explícitamente el servicio de taxi o asimilable.

Junto con el modelo de justificación (Anexo II), se adjuntará las facturas originales, con el justificante de pago, de los gastos generados por el deportista en el año 2020 para atender su práctica deportiva, siendo las únicas que se aceptarán.

Todos los documentos, deben garantizar la legalidad, la autenticidad y la integridad de su contenido.

No se admitirán facturas o documentos que presenten enmiendas o tachaduras. Tampoco serán válidas las fotocopias de las facturas, ya sean en color o blanco y negro.

Las facturas deberán contener, OBLIGATORIAMENTE, los datos identificativos del emisor y receptor.

La acreditación del pago de las facturas se ajustará a las siguientes condiciones:

- Para las facturas pagadas mediante **transferencia bancaria, tarjeta o cheque**, se deberá presentar justificante emitido por la entidad bancaria como que dicho pago se ha realizado.
- Para las facturas pagadas mediante **domiciliación bancaria**, será necesaria la presentación de un CERTIFICADO realizado por el emisor de los recibos en el que consten todos los datos del emisor junto con su sello y firma, los datos del receptor, el concepto al que corresponden los pagos, así como, la cantidad total satisfecha. **No se admitirán los justificantes de los cargos bancarios de los recibos domiciliados.**

- Para las facturas pagadas al **contado**, deberá figurar la expresión "PAGADO" así como sello y firma del emisor de la factura. Se deberá presentar además, **CERTIFICADO** realizado por el emisor de las facturas en el que consten todos los datos del emisor junto con su sello y firma, los datos del receptor, el concepto al que corresponden los pagos, así como, la cantidad total satisfecha.

En ningún caso, se aceptarán facturas, documentos o transferencias bancarias de persona física/jurídica distinta del /de la deportista, salvo que sea a nombre de la madre, del padre o del/de la tutor/a, cuando el/la deportista carezca de recursos propios.

Los documentos justificativos de los gastos que obren en poder del/ de la solicitante, ya sea por su presentación mediante la sede electrónica (fueron digitalizados) o porque se presentaron presencialmente (fueron digitalizados y devueltos), podrán ser requeridos en cualquier momento para su cotejo durante los CUATRO años siguientes.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración tendrán en cuenta los títulos internacionales, nacionales, autonómicos y provinciales que disponga el/la aspirante hasta la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se valorará la cualificación del/de la deportista y su nivel de renta familiar, y otros aspectos particulares de ámbito social.

Estas ayudas se establecen exclusivamente para los y las deportistas que cumplan y se ajusten a los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA de estas bases.

La valoración se efectuará atendiendo los siguientes criterios:

- **Criterio 1.** El mejor resultado obtenido en la totalidad de las competiciones oficiales en las que haya participado el/la deportista durante la anualidad de 2020 en la modalidad individual o de equipo, por el orden que se detallará después, si bien se valorarán los cinco primeros clasificados en cada nivel, puntuándose solamente la mejor clasificación por nivel y modalidad, no siendo acumulativas las clasificaciones. En cualquier caso, siempre se valorará el mejor resultado obtenido independientemente de la modalidad, la individualidad o colectividad, la especialidad, la categoría, el club o la comunidad autónoma. Se entenderán modalidades deportivas a aquellas que se encuentren en el programa olímpico y paralímpico, además de las modalidades deportivas no olímpicas y el deporte adaptado no olímpico para personas con discapacidad física y/o intelectual y/o sensorial.
 - Nivel 1 (N1): hasta un máximo de 100 puntos. Resultados obtenidos en campeonatos del Mundo, Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos.
 - Nivel 2 (N2): hasta un máximo de 75 puntos. Resultados obtenidos en campeonatos del mundo junior, campeonatos de Europa, juegos europeos y campeonatos internacionales.
 - Nivel 3 (N3): hasta un máximo de 50 puntos. Resultados obtenidos en campeonatos de Europa junior, campeonatos de España, juegos del Mediterráneo y juegos



iberoamericanos, campeonato del Mundo universitario y campeonato del Mundo de categorías inferiores.

- Nivel 4 (N4): hasta un máximo de 35 puntos. Resultados obtenidos en campeonatos de Europa de categorías inferiores, campeonato de España junior, campeonato de España por Autonomías, y campeonato de España por Clubes.
- Nivel 5 (N5): hasta un máximo de 25 puntos. Resultados obtenidos en campeonatos de España por Autonomías junior, campeonatos de España por Clubes junior, campeonatos de España Universitario y campeonatos de España de otras categorías.
- Nivel 6 (N6): hasta un máximo de 15 puntos. Resultados obtenidos en campeonato Autonómico, campeonatos de España por Autonomías de otras categorías, campeonatos de España por Clubes de otras categorías y otros encuentros de ámbito internacional.
- Nivel 7 (N7): hasta un máximo de 10 puntos. Resultados obtenidos en campeonato provincial senior, campeonato Autonómico junior y otros encuentros y competiciones de ámbito nacional.
- Nivel 8 (N8): hasta un máximo de 5 puntos. Resultados obtenidos en campeonato provincial junior y campeonato Autonómico de otras categorías.
- Nivel 9 (N9): hasta un máximo de 1'75 puntos. Resultados obtenidos en campeonato provincial de otras categorías.

En la siguiente tabla se desarrollarán las puntuaciones según el nivel y el puesto conseguido.

NIVEL	COMPETICIÓN	PRIMER PUESTO	SEGUNDO PUESTO	TERCER PUESTO	CUARTO PUESTO	QUINTO PUESTO
N1	Campeonato Mundo	100	75	50	35	25
	J.J.O.O. o J.J.P.P.	100	75	50	35	25
N2	Campeonato Mundo Junior	75	50	35	25	15
	Campeonato Europa	75	50	35	25	15
	Campeonato internacional	75	50	35	25	15
N3	Campeonato Europa Junior	50	35	25	15	10
	Campeonato España	50	35	25	15	10
	Campeonato Mundo Universitario	50	35	25	15	10
	J.J.M.M.	50	35	25	15	10
	J.J. I.I.	50	35	25	15	10
	Campeonato Mundo otras categorías	50	35	25	15	10
N4	Campeonato Europa otras categorías	35	25	15	10	5



	Campeonato España Junior	35	25	15	10	5
	Campeonato España por Autonomías	35	25	15	10	5
	Campeonato España por Clubes	35	25	15	10	5
N5	Campeonato España por Autonomías Junior	25	15	10	5	1.75
	Campeonato España por Clubes Junior	25	15	10	5	1.75
	Campeonato España Universitario	25	15	10	5	1.75
	Campeonato España otras categorías	25	15	10	5	1.75
N6	Campeonato Autonómico	15	10	5	1.75	0.52
	Campeonato España por Autonomías otras categorías	15	10	5	1.75	0.52
	Campeonato España por Clubes otras categorías	15	10	5	1.75	0.52
	Otros encuentros internacionales	15	10	5	1.75	0.52
N7	Campeonato Autonómico Junior	10	5	1.75	0.52	0.17
	Campeonato provincial Senior	10	5	1.75	0.52	0.17
	Otros encuentros ámbito nacional	10	5	1.75	0.52	0.17
N8	Campeonato autonómico otras categorías	5	1.75	0.52	0.17	0.04
	Campeonato provincial junior	5	1.75	0.52	0.17	0.04
N9	Campeonato provincial otras categorías	1.75	0.52	0.17	0.04	0.02

- **Criterio 2.** Situación económica familiar. Este criterio medirá el nivel de renta del/la deportista o de la unidad familiar del/la deportista a partir de los miembros de la misma y de los ingresos anuales brutos (en euros) expuestos en la declaración de la renta del/los principal/es declarante/es:

*	1	2	3	4	5	6	7	8	9 o más
50	Igual o menor de 6.000'00	Igual o menor de 6.000'00	Igual o menor de 7.596'00	Igual o menor de 8.820'56	Igual o menor de 10.046'62	Igual o menor de 11.271'30	Igual o menor de 12.496'50	Igual o menor de 13.721'15	Igual o menor de 14.965'66
25	6.000'01 a 15.000'00	6.000'01 a 15.000'00	7.596'01 a 15.192'00	8.820'57 a 22.051'41	10.046'63 a 25.116'56	11.271'31 a 28.178'27	12.496'51 a 31.241'24	13.721'16 a 34.302'88	14.965'67 a 37.414'16
13	15.000'01 a 20.000'00	15.000'01 a 20.000'00	15.192'01 a 23.192'00	22.051'42 a 29.401'88	25.116'57 a 33.488'74	28.178'28 a 37.571'02	31.241'25 a 41.654'99	34.302'89 a 45.737'18	37.414'17 a 49.885'54
7	20.000'01 a 25.000'00	20.000'01 a 25.000'00	23.192'01 a 29.192'00	29.401'89 a 36.752'35	33.488'75 a 41.860'93	37.571'03 a 46.963'78	41.655'00 a 52.068'74	45.737'19 a 57.171'48	49.885'55 a 62.356'93
1	+ 25.000'01	+ 25.000'01	+ 29.192'01	+ 36.752'36	+ 41.860'94	+ 46.963'79	+ 52.068'75	+ 57.171'49	+ 62.356'94

*Puntuación / No de miembros de la unidad familiar (incluido el/la beneficiario/a)



- **Criterio 3.** Con el fin de mejorar la aportación a cada beneficiario/a, se establece la adjudicación de 20 puntos para todos/as aquellos/as candidatos/as que cumplan los requisitos de la cláusula CUARTA.
- **Criterio 4.** Se adjudicará 20 puntos al deportista que esté incluido/a en el listado de deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana, en cualquiera de sus modalidades y especialidades en el año 2020, debiendo adjuntar el citado listado para su valoración.
- **Criterio 5.** Para aquellos/as deportistas en modalidades deportivas de equipo o individual que pertenezcan a entidades deportivas de máxima categoría durante el año 2020. Para ello se adjudicará 20 puntos a aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes que estén en máxima categoría o división de competición federada profesional; 10 puntos a aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes que estén en la siguiente categoría o división de competición federada profesional; y 5 puntos a aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes que estén en una tercera posición sobre la máxima categoría anteriormente descrita. No se valorarán las posiciones siguientes de la tercera clasificación respecto a la máxima categoría.
- **Criterio 6.** Para aquellos/as deportistas en modalidades deportivas de equipo o individual que pertenezcan a entidades deportivas no locales y que necesiten desplazarse y/o pernoctar en una o varias localidades del territorio nacional. Para ello se adjudicará la siguiente tabla de puntuación con los/las deportistas que cumplan el REQUISITO F:
 - 25 puntos para aquellos desplazamientos para los entrenamientos superior e igual a 100 kilómetros de ida al día.
 - 15 puntos para aquellos desplazamientos para los entrenamientos superior e igual a 50 kilómetros de ida al día.
 - 5 puntos para aquellos desplazamientos para los entrenamientos superior e igual a 30 kilómetros de ida al día.
- **Criterio 7.** Para aquellos/as beneficiarios/as que convivan en una unidad familiar con un o más miembros con discapacidad física, intelectual y/o sensorial, se adjudicarán 10 puntos. Para valorar este criterio, el/la beneficiario/a deberá aportar el certificado de reconocimiento de discapacidad de un grado igual o superior del 33%, expedido por el Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- **Criterio 8.** Para aquellos/as beneficiarios/as que dispongan de una residencia en un domicilio en régimen de alquiler, se adjudicarán 10 puntos. Este aspecto se valorará aportando copia del contrato de alquiler en el que figure como titular algún miembro de la unidad de convivencia.
- **Criterio 9.** Para aquellos/as beneficiarios/as o su unidad familiar en la que algún miembro sea víctima de violencia de género con orden de protección firme, se adjudicarán 10 puntos. Este criterio se valorará aportando la sentencia judicial. Asimismo, se otorgará 10 puntos para los/las beneficiarios/as que se encuentren en una situación de especial de protección o



intervención social, justificando este extremo con un informe emitido por el departamento de servicios sociales del Ayuntamiento de Xàbia.

- **Criterio 10.** Para aquellos/as beneficiarios/as que pertenezcan a una unidad de convivencia en la que se considere Familia Numerosa o Familia Monoparental, se adjudicarán 10 puntos. Este criterio se valorará aportando el título oficial expedido por la Conselleria de Igualdad i Políticas Inclusivas.
- **Criterio 11.** Para aquellos/as beneficiarios/as que en su una unidad familiar de convivencia exista una persona dependiente se adjudicarán 15 puntos. Para acreditar esta situación se deberá aportar la Resolución de Reconocimiento de Dependencia expedido por Organismo Competente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- **Criterio 12.** Para aquellos beneficiarios/as cuya unidad familiar del deportista sea beneficiaria de una Renta Valenciana de Inclusión, se adjudicarán 10 puntos. Para acreditar esta situación se aportará Resolución favorable de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

DUODÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES.

El importe que se conceda a cada deportista resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

- Valor del punto: Crédito total (12.000'00€) dividido por el total de puntos conseguidos por todos los/las beneficiarios/as.
- Cuantía económica de cada beneficiario/a: Suma de puntos conseguidos (obtenidos por la suma de los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA) por el valor del punto.

En el supuesto de que el número de beneficiarios fuera cinco o inferior, se aplicaría un valor máximo de 1.200'00 euros y un valor mínimo de 100'00 euros, que no podrán superar aquéllos en el caso de que la suma de los puntos obtenidos indique un valor superior o inferior del rango impuesto.

DECIMOTERCERA.- PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, RECURSOS DEL PROCEDIMIENTO.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido resolución, se entenderán por desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, poniendo fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 25 de la L.G.S..

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Igualmente y según en el art. 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la



citada Ley, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.

DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La percepción de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Xàbia o entes dependientes, son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, tal como se establece en el art. 19.3 de la LGS.

A tal efecto, el/la beneficiario/a deberá comunicar a la Concejalía de Deportes la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los/las beneficiarios/as de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:

- Justificar los gastos subvencionados en los términos establecidos en estas bases.
- Facilitar cuanta documentación sea requerida, al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que financie las actividades subvencionadas.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos en el art.37 de la LGS.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Colaborar con la Concejalía de Deportes, en la medida de sus posibilidades, cuando les sea solicitado.
- Exhibir el logotipo de "Xàbia Esports" en cuanta indumentaria y vestuario utilice para sus competiciones y entrenamiento en los siguientes dos años.

Así mismo, con carácter general, las obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS.



DECIMOSEXTA.- FORMA DE PAGO.

El pago de las subvenciones, se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre del/de la deportista solicitante. Dicho pago se producirá con posterioridad a la resolución definitiva, y solo por la cuantía debidamente justificada según la cláusula DÉCIMA.

DECIMOSÉPTIMA.- MINORACIÓN O REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones expuestas en la clausura DECIMOQUINTA, **la justificación insuficiente**, así como la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de las cantidades recibidas, intereses de demora y sin perjuicio de las sanciones que puedan proceder según la referida Ley.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la LGS.

DECIMOCTAVA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas al régimen sancionador previsto en la Ley General de Subvenciones y demás normativa básica estatal.

DECIMONOVENA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 18.2 de la LGS. Se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y texto íntegro en la web municipal.



ANEXO I. SOLICITUD

INTERESADO (DEPORTISTA)	
Nombre y apellidos	
NIF	Fecha Nacimiento
Teléfono móvil	E-Mail
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos	
NIF	
Teléfono móvil	E-Mail
MEDIO NOTIFICACIÓN (debe marcar una de las opciones, si no selecciona ninguna se considerará por defecto la Notificación Postal)	
<input type="checkbox"/>	Notificación Electrónica
<input type="checkbox"/>	Notificación Postal
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Domicilio (tipo de vía, nombre de vía, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	
Población	
Provincia	Código Postal
AUTORIZACIONES (en el caso de NO autorizar el acceso, deberá aportar OBLIGATORIAMENTE la documentación)	
Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Xàbia el acceso a las consultas siguientes, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para disfrutar de las ayudas de la presente convocatoria.	
<input type="checkbox"/>	Al Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Xàbia, para verificar el empadronamiento y su antigüedad en el municipio de Xàbia.
<input type="checkbox"/>	A la Tesorería del Ayuntamiento de Xàbia, para verificar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el citado organismo.
<input type="checkbox"/>	A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para verificar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el citado organismo.
<input type="checkbox"/>	A la Tesorería General de la Seguridad Social, para verificar que no tiene deudas con el citado organismo.



EXPONE

Que desea acogerse a la convocatoria de ayudas para deportistas locales, por la que se aprueba la concesión de Subvenciones a Deportistas Locales, Anualidad 2021.

Que de acuerdo con las bases, posee los requisitos que se solicitan y se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se establezcan, adjuntando la documentación pertinente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que formula **Declaración Responsable** en los siguientes términos:

- DECLARO no estar incluido en el programa de Ayuda a Deportistas Olímpicos (ADO) en cualquiera de sus niveles.
- DECLARO en virtud del presente documento, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 13.7 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en el apartado 2 y 3 de este artículo.
- DECLARO que NO tengo ninguna sanción administrativa o deportiva, establecidas en la normativa deportiva vigente.
- DECLARO que NO recibo retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de un contrato profesional o semi-profesional.
- DECLARO que todos los datos aportados y contenidos en la presente solicitud son **VERÍDICOS**.

SOLICITA

La inclusión en la convocatoria de "Subvenciones a Deportistas Locales, anualidad 2021"

CONDICIÓN DEL INTERESADO

En la solicitud deberá figurar el/la deportista como interesado/ siendo la persona que debe firmar la solicitud, salvo que el/la deportista sea menor de edad, en este caso además del/de la deportista como interesado/a, debe figurar la madre, padre o tutor/a como representante y ser firmado por el/la representante.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marcar lo aportado)

	COPIA del DNI del/ de la deportista.
	COPIA del DNI de la madre, del padre o del/de la tutor/a (si el/la deportista es menor de edad).
	COPIA del Libro de Familia o, en su caso, COPIA documento que justifique el parentesco o la tutoría (si el/la menor es menor de edad).
	COPIA de la licencia federativa o licencia "JJECCV" temporada 2019/20 y temporada 2020/21.



	(ANEXO II. JUSTIFICACIÓN). Relación de facturas y aportación de las facturas originales, con el justificante de pago , de los gastos generados por el deportista en el año 2020 para atender su práctica deportiva, siendo las únicas que se aceptarán.
	Copia de la declaración de renta del cabeza de familia/tutor legal /propio deportista correspondiente al año 2019; y/o de la unidad y de ambos cónyuges, en el caso de la realización de la declaración por separado. El solicitante presentará la declaración de renta del año 2019. En el caso de no realizar la declaración, el cabeza de familia/tutor legal y/o cónyuge deberán aportar certificado del órgano competente de su exención. No se valorarán las solicitudes que no contengan las dos declaraciones individuales de los progenitores o de los tutores legales, o la declaración conjunta, o certificado de exención de ambos o de cada uno de ellos.
	Copia del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana donde aparezca el nombre del solicitante como deportista de Élite de la Comunidad Valenciana, en cualquiera de sus modalidades y apartados en el año 2020.
	CERTIFICADO emitido por la entidad deportiva, haciendo constar la pertenencia del/de la deportista durante al menos dos años, en la pertinente entidad deportiva.
	CERTIFICADO emitido por la entidad deportiva, en los casos en que se tenga que justificar la pertenencia a una entidad deportiva de máxima categoría o sucesivas.
	CERTIFICADO de la Federación autonómica o nacional sobre los mejores resultados obtenidos por el /la deportista en el año 2020, debiendo estar estos resultados dentro del cuadro del CRITERIO 1.
	Para cumplir con el REQUISITO F y poder ser valorado/a, deberá justificar con CERTIFICADO de la entidad deportiva, la pertenencia a ésta con el desglose de los desplazamientos efectuados por el beneficiario por día, semana y mes, periodo de entrenamiento, n.º de sesiones de entrenamiento, n.º kilómetros de su domicilio a centro entrenamiento, lugar de entrenamiento, y horas y días de entrenamiento durante el año 2020.
	Para cumplir con el REQUISITO G y poder ser valorado/a, deberá justificar con CERTIFICADO de la Federación pertinente, la suspensión de la competición en la anualidad 2020, por causas imputables a la Covid-19 y por decisión expresa de la Federación pertinente.
	CERTIFICADO de la Federación autonómica o nacional sobre los mejores resultados obtenidos por el /la deportista en el año 2019, debiendo estar estos resultados dentro del cuadro del CRITERIO 1. En el caso de estar en el REQUISITO G. Este criterio NO será valorado.
	CERTIFICADO de reconocimiento de discapacidad en un grado igual o mayor a 33%, expedido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
	COPIA del contrato de alquiler en el que figure como titular algún miembro de la unidad de convivencia.
	COPIA de la Sentencia Judicial en el caso de ser víctima de violencia de género.
	COPIA del Título Oficial de Familia Numerosa o Familia Monoparental expedido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
	COPIA de la Resolución de reconocimiento de la Dependencia emitido por Organismo Competente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas



	COPIA de la Resolución de la renta valenciana de inclusión emitido por Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
En el caso de que no se autorice el acceso a la consulta telemática de los datos indicados en la solicitud, se deberá aportar la documentación correspondiente.	
	Certificado ORIGINAL de Empadronamiento en el Ayuntamiento de Xàbia a nombre del/de la deportista, indicando la fecha inicial de empadronamiento. Estando mínimo DOS años en el Padrón Municipal.
	Certificado ORIGINAL positivo de no mantener deudas con la Tesorería del Ayuntamiento de Xàbia, a nombre del/ de la deportista.
	Certificado ORIGINAL positivo de no mantener deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a nombre del/ de la deportista.
	Certificado ORIGINAL positivo de no mantener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, a nombre del/ de la deportista.
<p>A efectos de esta convocatoria, en el caso de que se solicite la presentación de documento ORIGINALES no podrán tener dicha consideración los documento fotocopiados, ya sean en color o blanco y negro. Así mismo, no se admitirán documentos que presenten enmiendas o tachaduras.</p> <p>Los documento requeridos con la consideración de ORIGINALES en las bases de la convocatoria y que figuren en el poder de/de la solicitante, podrán ser requeridos en cualquier momento para su cotejo durante les CUATRO años siguientes.</p>	

ALTA TERCEROS

Al realizarse el pago de la subvención mediante transferencia bancaria, es **CONDICIÓN INDISPENSABLE**, que el/la deportista este dado de **Alta como Tercero** en la Tesorería Municipal del M.I. Ayuntamiento de Xàbia. En el enlace se dispone de información para la realización del trámite:

[Trámite - Tesorería \(Comunicación de datos bancarios de terceros\)](#)

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los solicitantes de estas ayudas será tratada por parte del Ayuntamiento de Xàbia.

Estos datos serán recogidos y tratados con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de las subvenciones y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las siguientes bases. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicadas a aquellos órganos y entidades competentes en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se den las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Los datos serán conservados en los términos establecidos en las normas del sector público y otras que sean de aplicación. Las personas titulares de estos datos podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Xàbia, Registro General.

FECHA Y FIRMA

En a de de .

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AJUNTAMIENTO DE XÀBIA (ALICANTE).



ANEXO II. JUSTIFICACIÓN

La justificación, al igual que la solicitud, se tramitará telemáticamente a través del apartado "Catálogo de Trámites" de la Sede Electrónica del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, en la categoría "Educació, Cultura i Esports", y en la sección "Convocatoria Subvenciones Deportistas Locales 2021" (<https://xabia.sedelectronica>) mediante certificado digital utilizando el trámite habilitado al efecto o presencialmente en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), **a la vez que se presenta la solicitud.**

INTERESADO (DEPORTISTA)		
Nombre y apellidos	NIF	
ENTIDAD DEPORTIVA	MODALIDAD/CATEGORIA	

REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre y apellidos		
NIF		

COMPETICIONES PROGRAMADAS Y REALIZADAS (desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020)		
COMPETICIÓN	SEDE	FECHA

BALANCE ECONÓMICO (del año/temporada)	
GASTOS	INGRESOS Y OTRAS AYUDAS, SUBVENCIONES
TOTAL	



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que formula **Declaración Responsable** en los siguientes términos:

- DECLARO que todos los datos aportados y contenidos en la presente solicitud son **VERÍDICOS**.
- DECLARO que las facturas/documentos que se presentan como justificante se han aplicado a la actividad subvencionada, que corresponden a los fines para que se solicita la subvención.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS APORTADOS

1	Nº Factura	Emisor	CIF
	Fecha	Concepto	Importe
	Documento Justificativo de Pago		
2	Nº Factura	Emisor	CIF
	Fecha	Concepto	Importe
	Documento Justificativo de Pago		
3	Nº Factura	Emisor	CIF
	Fecha	Concepto	Importe
	Documento Justificativo de Pago		
4	Nº Factura	Emisor	CIF
	Fecha	Concepto	Importe
	Documento Justificativo de Pago		
5	Nº Factura	Emisor	CIF
	Fecha	Concepto	Importe
	Documento Justificativo de Pago		
6	Nº Factura	Emisor	CIF
	Fecha	Concepto	Importe
	Documento Justificativo de Pago		
7	Nº Factura	Emisor	CIF
	Fecha	Concepto	Importe
	Documento Justificativo de Pago		
8	Nº Factura	Emisor	CIF
	Fecha	Concepto	Importe



